



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PJE 2025

IEE/CG/PEEPJE/A005/2025

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL MISMO PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE CONSEJERAS ESTATALES ELECTORALES (AMCEE).

ANTECEDENTES:

I. El día 29 de Septiembre de septiembre de 2023, mediante Acta número 24872, pasada ante la fe del Notario Público número 9 de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, se conformó la Asociación Civil, cuyo lema es «POR LA DEMOCRACIA Y EQUIDAD DE GÉNERO» que se rige por las leyes mexicanas aplicables para su formación, funcionamiento y disolución, donde conforme a su página, el día 29 de agosto de 2003, fue constituida la Asociación Mexicana de Consejeras y Ex Consejeras Electorales, A.C. (AMCEE), la cual trabaja para promover la actividad electoral como eje rector de la consolidación democrática, en el marco del derecho fundamental de la igualdad sustantiva..

II. Mediante el Acuerdo con clave alfanumérica INE/CG2168/2024, de fecha 05 de septiembre de 2024, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, entre otras, la designación como Consejero Presidente Provisional de este Instituto local al Lic. Juan Ramírez Ramos, quien con fecha 13 de septiembre de 2024, en el desarrollo de la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 de este Consejo, rindió la protesta de ley correspondiente al cargo conferido.

III. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial de la Federación.

IV. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones

ACUERDO NO. IEE/CG/PEEPJE/A005/2025

Autorización para firmar Convenio con AMCEE

Página 1 de 7



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PJE 2025

y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

V. El 14 de enero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Decreto número 63 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

VI. El 15 de enero de 2025, con la entrada en vigor del Decreto número 63, dio inicio el Proceso Electoral Extraordinario 2025, para la elección las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Colima.

VII. El 21 de enero de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, en Sesión Extraordinaria, se declaró instalado con motivo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Colima 2025, para la renovación de los cargos del Poder Judicial del Estado de Colima.

Con base en lo anterior se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1ª.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 97 del Código Electoral del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

2ª.- Que el inciso b), base IV del artículo 116 de la Constitución Federal, el numeral 1 del artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), así

ACUERDO NO. IEE/CG/PEEPJE/A005/2025

Autorización para firmar Convenio con-AMCEE



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PJE 2025

como el referido artículo 89, párrafo primero, de la Constitución Local y sus correlativos 4, segundo párrafo y 100 del citado Código, establecen que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad y paridad, serán principios rectores del Instituto en comento.

3ª.- Que las fracciones I, III y VI del artículo 99 del Código Electoral del Estado de Colima, disponen que son fines del Instituto: preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la entidad; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica y política democrática.

4ª.- De acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 1º del inciso c), de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 99 de la LGIPE; el diverso 89 de la Constitución Local; así como del 101, fracción I, y 103 del referido Código Electoral, para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará en su estructura con un Órgano Superior de Dirección que será el Consejo General

5ª.- Que entre las facultades que tiene el Consejo General, el artículo 114, fracción XI del Código Electoral Local, señala la de *"autorizar al Presidente, para suscribir con el INE, los convenios necesarios para la utilización del padrón electoral único, de la LISTA y de la CREDENCIAL, y de cualquier otro convenio que sea necesario para el desarrollo de la función electoral"*.

Por su parte, en su artículo 9, fracción IV el Reglamento Interior de éste Órgano Electoral establece la atribución del Consejo General de *"Conocer y aprobar la suscripción de convenios con otras instituciones públicas o privadas"*.

6ª.- Tal y como fue señalado en el Antecedente II del presente Instrumento, mediante Acuerdo con nomenclatura INE/CG2168/2024, de fecha 05 de septiembre de 2024, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, entre otras, la designación como Consejero Presidente Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PJE 2025

Colima al Licenciado Juan Ramírez Ramos; quien goza de las atribuciones conferidas en el artículo 115 del Código Electoral del Estado de Colima y las señaladas en el artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Colima, así como las demás disposiciones aplicables; por lo que conforme a lo establecido en el artículo 115, fracción I del Código comicial local, tiene la representación legal del Instituto. Asimismo, de conformidad al artículo 11, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, corresponde al Presidente *"Suscribir, previa autorización del Consejo, los convenios que el Instituto celebre con instituciones públicas o privadas"*.

7ª.- Con base en lo señalado en el numeral 117, fracción X, del Código Electoral local, el Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto tendrá la siguiente atribución: *"Firmar, junto con el Presidente, todos los acuerdos y resoluciones que pronuncie el CONSEJO GENERAL"* y por su parte, el artículo 25, fracción X del Reglamento Interior de este organismo, lo faculta en el mismo sentido para *"Suscribir conjuntamente con el Consejero Presidente, los convenios que se celebren con instituciones públicas o privadas"*.

8ª.- Como se señaló en el Antecedente I de este documento, la Asociación Mexicana de Consejeras y Ex Consejeras Estatales Electorales, A.C (AMCEE), fue constituida desde el 29 de agosto de 2003, y que de conformidad al artículo 3 de los estatutos de la Asociación, la misma tiene por objeto fomentar entre sus asociadas actividades tendientes a la consolidación de la actividad electoral como eje rector de la consolidación democrática; promover ante las autoridades competentes la igualdad de género en la integración de los organismos electorales, así como la denuncia de la violación de las leyes electorales en perjuicio de las instituciones o la sociedad; fomentar entre las asociadas el estudio y desarrollo profesional en materia político electoral y promover la capacitación continua; colaborar con organismos electorales e instituciones académicas como cuerpo de asesoría y consulta; participar en eventos nacionales e internacionales, así como cursos, congresos, talleres, etcétera, en la materia; y, celebrar convenios con organismos públicos, privados o de la sociedad civil para alcanzar sus objetivos.

9ª.- En cuanto a las facultades para la suscripción del Convenio, de conformidad con los artículos 30 y 31 de los estatutos, la Presidenta y Vicepresidenta de la **"LA AMCEE"** se

ACUERDO NO. IEE/CG/PEEPJE/A005/2025

Autorización para firmar Convenio con AMCEE

Página 4 de 7



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PJE 2025

encuentran facultadas para celebrar toda clase de convenios ante las autoridades federales, estatales y municipales, ya sean del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que permitan llevar a cabo todos los actos y operaciones para cumplir con el objeto de la asociación.

10ª.- Ahora bien, el objeto del Convenio referido, consiste en establecer las bases y acuerdos entre el propio Instituto y la Asociación para la incorporación al "Programa Operativo de la Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas", durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Colima 2025.

11ª.- En virtud de lo anterior, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto tiene a bien otorgar autorización a su Consejero Presidente Provisional Licenciado Juan Ramírez Ramos, para suscribir conjuntamente con el Secretario Ejecutivo, el referido Convenio de colaboración con la Asociación Mexicana de Consejeras y Ex Consejeras Electorales, A.C.

En razón de lo anterior y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 114, fracción XI, 115, fracción I y 117, fracción I del Código Electoral del Estado de Colima y los artículos 9, fracción IV, 11, fracción VI y 25, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral local; este Consejo General emite los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Este Consejo General concede autorización a su Consejero Presidente Provisional Licenciado Juan Ramírez Ramos, para suscribir en conjunto con el titular de la Secretaría Ejecutiva, un Convenio de Colaboración con la Asociación Mexicana de Consejeras y Ex Consejeras Electorales, A.C. relativo al seguimiento de las líneas de acción y actividades del "Programa Operativo de la Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas", buscando en todo momento el garantizarles los derechos político-electorales de las mujeres para una vida libre de violencia de género, emprendiendo acciones conjuntas que contribuyan a los programas, proyectos y actividades de interés recíproco,

ACUERDO NO. IEE/CG/PEEPJE/A005/2025

Autorización para firmar Convenio con AMCEE

Página 5 de 7



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PJE 2025

congruentes con sus objetivos y fines institucionales, durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2025.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la *Primer Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2025* del Consejo General, celebrada el 28 (veintiocho) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales: Lic. Juan Ramírez Ramos, Mtra. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Dra. Ana Florencia Romano Sánchez, Lic. José Alfredo Gutiérrez Ramírez, Licda. Lilia Gabriela Rivera Alcaraz y Dra. Rocío Rodríguez Híjar.

CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ROSA ELIZABETH
CARRILLO RUIZ

DRA. ANA FLORENCIA
ROMANO SÁNCHEZ

ACUERDO NO. IEE/CG/PEEPJE/A005/2025


Autorización para firmar Convenio con AMCEE

Página 6 de 7

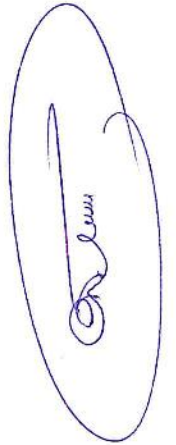


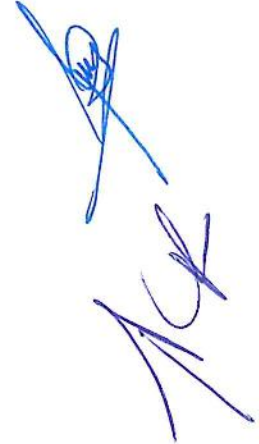
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PJE 2025


LIC. JOSÉ ALFREDO
GUTIÉRREZ RAMÍREZ


LICDA. LILIA GABRIELA
RIVERA ALCARAZ


DRA. ROCÍO RODRÍGUEZ HÍJAR





La presente foja forma parte del Acuerdo número **IEE/CG/PEEPJE/A005/2025** del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2025, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del referido Proceso Electoral, celebrada el 28 (veintiocho) de enero del año 2025 (dos mil veinticinco).

